



DECRETO N°

REF: Patente Comercial - Rocavintach SpA

VILLA ALEGRE,

VISTOS Y CONSIDERANDOS:

1. La Constitución Política de la República;
2. Las normas de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
3. El Decreto Ley 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales;
4. El Decreto Alcaldicio Exento N° 2572 de fecha 06 de diciembre de 2024, por medio del cual asume a contar del día 06 de diciembre del año 2024 y hasta el 06 de diciembre del año 2028, en su CALIDAD de ALCALDE de la Comuna de Villa Alegre, don Arturo del Carmen Palma Vilches, según causa ROL 136-2024 del Tribunal Electoral Regional Del Maule;
5. El Decreto Alcaldicio Afecto N° 36 del 14 de enero de 2025, mediante el cual delega el ejercicio de atribuciones alcaldías, pudiendo firmar bajo la fórmula, "Por orden del Sr. Alcalde", en el Administrador Municipal, don Rodrigo Andrés Cancino Montoya, cédula nacional de identidad Directivo, grado 07°, E.M.S. y en sus Subrogantes;
6. El Decreto Alcaldicio Afecto N° 88, de fecha 17 de enero de 2025, mediante el cual modifica Decreto Afecto N° 36 en la fecha en que comienza a regir dicho Decreto;
7. La solicitud de Patente Comercial, cuyo giro es **“PRENDAS DE VESTIR - MINIMARKET”** presentada por **ROCAVINTACH SPA,** representada legalmente por don Jaime Custodio Roca Becerra, Cédula Nacional de Identidad con ubicación en Avda. Abate Molina N°770 local C, de la comuna de Villa Alegre;
8. Que, mediante Informe N°31 de fecha 30 de julio de 2024, emitido por la Dirección de Obras Municipales, autoriza el local correspondiente;
9. Que, mediante la Resolución Exenta N°2407481031, de fecha 24 de septiembre de 2024 y el informe sanitario N°2407481131 de fecha 01 de octubre de 2024 de la Seremi de Salud del Maule, autoriza el funcionamiento de Minimarket y Local de venta de Prendas de Vestir;
10. Que, de conformidad al artículo 52 de la Ley 19.880, los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros, tal como ocurre en la especie;
11. Que, en uso de las atribuciones que me confiere la normativa vigente, he resuelto dictar lo siguiente:

DECRETO EXENTO:

1. **APRUÉBASE** la Patente Comercial, cuyo giro es **“PRENDAS DE VESTIR-MINIMARKET”** a **ROCAVINTACH SPA,** representada legalmente por don Jaime Custodio Roca Becerra, Cédula Nacional de Identidad con ubicación en Avda. Abate Molina N°770 local C, de la comuna de Villa Alegre.
2. **“ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE COPIA A CARABINEROS DE CHILE-VILLA ALEGRE, JUZGADO DE POLICÍA LOCAL, DEPTO.DE ADMINISTRACION Y FINANZAS-SUBSISTENCIA, PÁGINA DE TRANSPARENCIA Y ARCHIVASE”.**

CLAUDIA VERONICA BERRIOS NILO
SECRETARIO MUNICIPAL

RODRIGO CANCINO MONTOYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"Por Orden del Sr. Alcalde"